

## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 101

FECHA DEL ESTADO:

17 DE AGOSTO DE 2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO O SENTENCIA (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2017-00182	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	LUIS FERNANDO SANTANDER Y OTROS	LUIS EVELIO SALAZAR Y OTROS	13/08/2021	CORRE TRASLADO JURAMENTO ESTIMATORIO, DISPONE TRASLADO EXCEPCIONES , RESUELVE SOLICITUD Y OTRAS DECISIONES
2018-00170	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ARLES MARTINEZ GÓMEZ Y OTROS	CARLOS PRIETO ARIAS Y OTROS	13/08/2021	ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA , TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA POR EXTEMPORANEA, Y OTRAS DECISIONES
2019-00046	ORDINARIO LABORAL	CESAR AUGUSTO CARDONA AGUILAR	FREDERMAN HINCAPIE PARRA	13/08/2021	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

2019-00050	ORDINARIO LABORAL	ANTONIO JOSE GONZALEZ GARZON	FREDERMAN HINCAPIE PARRA	13/08/2021	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
1995-07001	HIPOTECARIO	CAJA DE CREDITO AGRARIO	MARIA LIGIA BARRAGAN DE ALVAREZ Y OTRO	13/08/2021	PREVIO A RESOLVER DISPONE OFICIAR

*La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.*

**CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

**PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO**

**SECRETARIA**

**NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS y las sentencias en la sección de SENTENCIAS en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.**

## CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea Celular en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm

**3114027347**

**Baranda Virtual** en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm

Ingrese dando clic en el siguiente enlace :

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb->

O escaneando el siguiente QR:



**Correo Electrónico:** el horario de atención del despacho por este medio es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

[icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)